



Constituye el objeto del contrato la concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público mediante la ocupación temporal del dominio público municipal, consistente en la explotación de un Quiosco existente en la Plaza de San Sebastián de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

La concesión administrativa demanial consistirá en la explotación de una caseta-quiosco existente, respetando en todo caso el uso general, sobre el particular en las inmediaciones de éste, ubicada en la Plaza de San Sebastián, de esta localidad.

Esta instalación no generará tasa alguna por ocupación del terreno público, ya que su coste se incluye dentro del canon que debe satisfacerse al Ayuntamiento, y serán por cuenta del adjudicatario los costes de los suministros y servicios de cualquier tipo precisos para el desarrollo de la actividad, en especial, luz eléctrica.

El presente contrato tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha de su firma. La forma de adjudicación de la concesión será el procedimiento de concurrencia, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta. La adjudicación recaerá en el Licitador que haga la proposición más ventajosa desde el punto de vista económico, atendiendo exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Corporación de declararlo desierto.

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a que el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava está en trámites de adaptarse al procedimiento de presentación electrónica con los requisitos tecnológicos adecuados que permitan realizar la licitación electrónica con las garantías y requisitos establecidos en la LCSP.

Los proponentes deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de calzada de Calatrava, de 09 a 14 horas, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la página web siguiente: www.calzadadecalatrava.es .

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede consultar el resto de condiciones en el documento adjunto a esta publicación.